



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000040-2026-GR.LAMB/GR [516161898 - 5]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000058-2026-GR.LAMB/GR [516161898 - 3], del 2 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N° 30305 se modificó el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional, reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, con Memorando N° 000058-2026-GR.LAMB/GR [516161898 - 3], del 2 de febrero de 2026, se dispone proyectar el acto resolutorio de encargatura del despacho de Gobernación Regional del Gobierno Regional Lambayeque a la Vicegobernadora Regional, Mgtr. Flérida Flor Saavedra López, por el día 3 de febrero de 2026, por tener que ausentarme de la jurisdicción de Lambayeque en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar en diversos actos, los cuales se indican en el referido documento; por lo que, amerita emitir el acto administrativo que corresponde;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** por el día 3 de febrero de 2026, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Lambayeque a la Vicegobernadora Regional, Mgtr. FLÉRIDA FLOR SAAVEDRA LÓPEZ, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, asegurando la continuidad de la gestión pública; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Lambayeque y demás órganos competentes del Gobierno Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000040-2026-GR.LAMB/GR [516161898 - 5]



Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 21:05:50

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
JEFA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
02-02-2026 / 20:11:44
- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL (E)  
02-02-2026 / 20:11:38